



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/44/746/Add.9  
13 de diciembre de 1989

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

Cuadragésimo cuarto período de sesiones  
Tema 82 h) del programa

**DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:  
ASENTAMIENTOS HUMANOS**

Informe de la Segunda Comisión (Parte X)\*

Relatora: Sra. Martha DUEÑAS de WHIST (Ecuador)

I. INTRODUCCION

1. La Segunda Comisión realizó un debate sustantivo sobre el tema 82 (véase A/44/746, párr. 2). Las medidas que habían de adoptarse en relación con el subtema h) se examinaron en las sesiones 29a., 30a. y 41a., celebradas los días 2, 3 y 21 de noviembre de 1989. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del examen de este tema por la Comisión (A/C.2/44/SR.29, 30 y 41).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000

2. En la 30a. sesión, celebrada el 3 de noviembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. David Payton (Nueva Zelanda) hizo una declaración para informar a la Comisión de los resultados de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución que se recomendaba en el párrafo 10 de la resolución 12/1 contenida en el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 12º período de sesiones 1/.

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 12 partes (véase también A/44/746 y Add.1 a 8 y Add.11).

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/44/8).

3. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación (véase el párrafo 12, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.2/44/L.24 y Rev.1 y 2

4. En la 29a. sesión, celebrada el 2 de noviembre, el representante del Pakistán, en nombre de Argelia, Bahrein, Cuba, Egipto, Mauritania y Pakistán, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/44/L.24) titulado "Condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado", cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos, de 1976 2/, y las recomendaciones pertinentes para la acción nacional 3/ aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

Recordando también su resolución 42/190 de 11 de diciembre de 1987,

Expresando su apoyo a la intifada del pueblo palestino contra la ocupación israelí,

Expresando su oposición a las prácticas israelíes contra el pueblo palestino encaminadas a poner fin a la intifada y a prolongar la ocupación y los beneficios que de ella se derivan para la economía israelí,

Profundamente alarmada por la continuación de las políticas de asentamiento de Israel, que han sido declaradas nulas y carentes de validez y que constituyen un importante obstáculo para la paz,

Teniendo en cuenta la necesidad de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo disponga de recursos extrapresupuestarios para preparar un estudio amplio sobre la economía nacional palestina,

1. Toma nota con reconocimiento de la nota del Secretario General relativa a las necesidades de infraestructura del pueblo palestino 4/;

2. Exige que cesen de inmediato las prácticas israelíes contra el pueblo palestino, incluidos los asedios económicos, la quemazón de los cultivos y cosechas y la dinamitación y clausura de casas;

---

2/ Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.76.IV.7 y corrección), cap. I.

3/ Ibid., cap. II.

4/ A/44/534.

3. Expresa su alarma ante el drástico deterioro de las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado a consecuencia de las políticas y medidas deliberadas de Israel;

4. Afirma que la eliminación de la ocupación israelí y el ejercicio por el pueblo palestino de su derecho a la soberanía son requisitos para el desarrollo económico y social del territorio palestino ocupado;

5. Rechaza los planes y medidas israelíes encaminados a modificar la composición demográfica del territorio palestino ocupado, especialmente el aumento y la expansión de los asentamientos coloniales israelíes;

6. Pide al Secretario General que ponga a disposición de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo los fondos adicionales que necesita para preparar un estudio amplio sobre la economía nacional palestina;

7. Pide también al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución."

5. El 8 de noviembre, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/44/L.24, a los que se había sumado Malasia, distribuyeron un proyecto de resolución revisado (A/C.2/44/L.24/Rev.1), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos, de 1976 5/, y las recomendaciones pertinentes para la acción nacional 6/ aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

Recordando también su resolución 42/190 de 11 de diciembre de 1987,

Teniendo presente la intifada del pueblo palestino contra la ocupación israelí,

Expresando su oposición a las prácticas israelíes contra el pueblo palestino encaminadas a poner fin a la intifada y a prolongar la ocupación y los beneficios que de ella se derivan para la economía israelí,

Profundamente alarmada por la continuación de las políticas de asentamiento de Israel, que han sido declaradas nulas y carentes de validez y que constituyen un importante obstáculo para la paz,

---

5/ Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.76.IV.7 y corrección), cap. I.

6/ Ibid., cap. II.

Teniendo en cuenta la necesidad de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo disponga de fondos adicionales para preparar un estudio amplio sobre la economía nacional palestina,

1. Toma nota del estudio contenido en el anexo a la nota del Secretario General relativa a las necesidades de infraestructura del pueblo palestino 7/;

2. Exige que cesen de inmediato las prácticas israelíes contra el pueblo palestino, incluidos los asedios económicos, la quemazón de los cultivos y cosechas y la dinamitación y clausura de casas;

3. Expresa su alarma ante el drástico deterioro de las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado a consecuencia de las políticas y medidas deliberadas de Israel;

4. Afirma que la eliminación de la ocupación israelí y el ejercicio por el pueblo palestino de su derecho a la libre determinación son requisitos para el desarrollo económico y social del territorio palestino ocupado;

5. Rechaza los planes y medidas israelíes encaminados a modificar la composición demográfica del territorio palestino ocupado, especialmente el aumento y la expansión de los asentamientos israelíes;

6. Pide al Secretario General que ponga a disposición de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo los fondos adicionales que necesita para preparar el estudio amplio sobre la economía nacional palestina;

7. Pide también al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución."

6. En el documento A/C.2/44/L.35 se consignó la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.1 presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

7. En su 41a. sesión, celebrada el 21 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí una nueva revisión del proyecto de resolución (A/C.2/44/L.24/Rev.2), que se había presentado en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.1. Más tarde, Malí se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.2.

8. En la misma sesión, la Comisión también tuvo ante sí la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.2 presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, que figuraba en el documento A/C.2/44/L.35/Rev.1.

9. El Vicepresidente de la Comisión, Sr. David Payton (Nueva Zelanda), formuló una declaración para informar a la Comisión de los resultados de las consultas officiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.2 y señaló que en el párrafo dispositivo 2 las palabras "los sectores económicos y social" debían reemplazarse por "las esferas económica y social".

10. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/44/L.24/Rev.2, en su forma enmendada oralmente, en votación registrada por 127 votos contra 2 y 7 abstenciones (véase el párrafo 12, proyecto de resolución II) g/. La distribución de los votos fue la siguiente:

**Votos a favor:** Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Arabe Siria, República Centrafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Estados Unidos de América, Israel.

**Abstenciones:** Alemania, República Federal de, Antigua y Barbuda, Canadá, El Salvador, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo.

---

g/ Más tarde, el representante del Afganistán declaró que, de haber estado presente durante la votación, su delegación habría votado a favor del proyecto de resolución revisado.

11. Antes de la aprobación del proyecto de resolución hizo una declaración el representante de Israel. Después de la aprobación del proyecto de resolución formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, el Canadá, Australia, Noruega, el Uruguay, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Japón (véase A/C.2/44/SR.41).

### III. RECOMENDACION DE LA SEGUNDA COMISION

12. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los siguientes proyectos de resolución:

#### PROYECTO DE RESOLUCION I

##### Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000

##### "La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/181, de 20 de diciembre de 1988, en la que designó a la Comisión de Asentamientos Humanos órgano intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de coordinar, evaluar y vigilar la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 9/, cuyo componente fundamental son las estrategias nacionales integradas de vivienda,

Recordando además su petición, contenida en el párrafo 7 de la mencionada resolución, a la Comisión de Asentamientos Humanos de que, en su condición de órgano designado para coordinar la aplicación de la Estrategia, informara cada dos años a la Asamblea General sobre los progresos logrados en su aplicación;

Reconociendo que la Estrategia Mundial es el programa más ambicioso que haya aprobado hasta la fecha la comunidad internacional en el sector de los asentamientos humanos y que, en virtud de ello, requiere los esfuerzos concertados de todos los gobiernos miembros, los órganos de las Naciones Unidas y los organismos donantes, así como la atención total del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat),

Convencida de que, a la vez que integran los instrumentos de política más eficaces y eficientes en todas las esferas de acción, las estrategias nacionales de vivienda pueden ser un instrumento crucial de facilitación que permita la plena movilización de todo tipo de recursos en forma sostenida, facilitando así el logro del objetivo de la vivienda adecuada para todos para el año 2000,

---

9/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 8, adición (A/43/8/Add.1).

Dedicando atención especial a la necesidad de garantizar a todos los grupos de población igual acceso a los recursos disponibles, reconociendo al mismo tiempo el papel crucial que debe desempeñar la mujer en la Estrategia Mundial, y de eliminar los obstáculos que afecten a ese respecto a algunos grupos de población, como las familias encabezadas por mujeres,

Preocupada por las limitaciones económicas que afectan a muchos países en sus esfuerzos de desarrollo, pero alentada al mismo tiempo por las consecuencias positivas que tienen sobre el desarrollo económico las estrategias de facilitación en materia de vivienda,

Subrayando que el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda para todos se puede promover mediante una estrategia nacional reconocida y apoyada en el plano político más alto posible, ajustada a la necesidad macroeconómica de consolidar la base de recursos nacionales y reducir al mínimo el elemento de importación, basada en criterios que se puedan costear tanto nacional como individualmente, flexible en cuanto a la diversidad de prioridades de vivienda y concreta en cuanto a las disposiciones institucionales que regulen la asociación entre los diversos sectores de aplicación,

Habiendo examinado el primer informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 10/,

Tomando nota con satisfacción del respaldo que han prestado los gobiernos donantes y los órganos y organismos internacionales al Plan de Acción de la Estrategia para ayudar a los gobiernos nacionales a formular sus estrategias nacionales de vivienda,

Consciente de la importancia de que se mantenga y amplíe el apoyo que se presta en los planos nacional e internacional en esta etapa crítica del Plan de Acción,

Observando que al considerar sus futuras contribuciones voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, pesará en el ánimo de los donantes el grado de importancia que conceda el programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a la Estrategia Mundial de la Vivienda, así como las prioridades dentro de la Estrategia Mundial que se reflejan en ese programa,

1. Encomia a los gobiernos que examinan, revisan y consolidan sus estrategias nacionales de vivienda y las aplican con gran determinación, e insta a todos los gobiernos a que hagan lo mismo;

2. Recomienda que todos los gobiernos establezcan gradualmente el sistema de vigilancia propuesto por el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), siguiendo las directrices que preparará el Director Ejecutivo;

---

10/ Ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 8, adición (A/44/8/Add.1).

3. Invita a los gobiernos a que aporten contribuciones voluntarias cuando sea posible a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, en efectivo o en especie, para facilitar la aplicación de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000;

4. Insta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y otros organismos multilaterales y bilaterales a que proporcionen asistencia financiera y de otra índole para la aplicación del Plan de Acción de la Estrategia.

#### PROYECTO DE RESOLUCION II

##### Condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos de 1976 11/ y las recomendaciones pertinentes para la acción nacional aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos 12/,

Recordando también su resolución 42/190, de 11 de diciembre de 1987,

Teniendo presente la intifada del pueblo palestino contra la ocupación israelí, incluidas sus políticas y prácticas económicas y sociales,

Profundamente alarmada por la continuación de las políticas israelíes de asentamiento en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, que han sido declaradas nulas y carentes de validez y un obstáculo grave para la paz,

Teniendo en cuenta la necesidad de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo disponga de fondos adicionales para preparar el estudio amplio sobre la economía del territorio palestino ocupado solicitado por la Junta de Comercio y Desarrollo en su resolución 239 (XXIII), de 9 de octubre de 1981 13/,

---

11/ Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.76.IV.7 y corrección), cap. I.

12/ Ibid., cap. II.

13/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/36/15 y Corr.1), parte III, anexo I.

1. Toma nota del estudio contenido en el anexo a la nota del Secretario General relativo a las necesidades de infraestructura del pueblo palestino 14/;
2. Exige la cesación inmediata de las prácticas israelíes contra el pueblo palestino, particularmente en las esferas económica y social;
3. Expresa su alarma ante el deterioro, a consecuencia de la ocupación israelí, de las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino, incluida Jerusalén, ocupado desde 1967;
4. Afirma que la ocupación israelí es contraria a los requisitos básicos para el desarrollo económico y social del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado;
5. Rechaza los planes y medidas israelíes encaminados a modificar la composición demográfica del territorio palestino ocupado, especialmente el aumento y la expansión de los asentamientos israelíes;
6. Pide al Secretario General que ponga a disposición de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, los fondos adicionales que ésta necesita para preparar el estudio amplio sobre la economía del territorio palestino ocupado;
7. Pide también al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le informe en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución."

-----